



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 060-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 OCT 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 0302-2014-GR.CAJ/P, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional** o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente”:

### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceania	240

reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Oficio N° 1095-2014-GR.CAJ/GRPPAT/SGAT, remitido por el Econ. Luis A. Vallejos Portal, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, gestione ante el Consejo Regional la autorización del viaje a la ciudad de Kaiserslautern (Alemania), de la Ing. Alicia Quispe Mogollón, Sub. Gerente de Acondicionamiento Territorial y el Ing. Carlos Cerdán Moreno, Especialista en Sistemas de Información Geográfica, por haber sido invitados a participar en el Segundo Taller de Trabajo, que se realizará en la Technische Universitat Kaiserslautern – TUK, en el marco de la segunda fase del Proyecto de la Investigación “Conservación del agua y suelo en las cuencas de los ríos Chetillano y Ronquillo en la sierra norte del Perú” – CASCUS II, a llevarse a cabo del 29 de octubre al 07 de noviembre de 2014, **además indica que dicha solicitud no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca puesto que los gastos serán asumidos por la FREIE UNIVERSITAT BERLÍN:**

Que, mediante Oficio N° 0302-2014-GR.CAJ/P, de fecha 01 de octubre de 2014, el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, solicita al Consejero Delegado, someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de la **Ing. Alicia Quispe Mogollón Sub. Gerente de Acondicionamiento Territorial** y el **Ing. Carlos Cerdán Moreno, Especialista en Sistemas de Información Geográfica**, a la República de Alemania, a fin de participar en el **Segundo Taller de Trabajo, que se realizará en la Technische Universitat Kaiserslautern – TUK, en el marco de la segunda fase del Proyecto de la Investigación “Conservación del agua y suelo en las cuencas de los ríos Chetillano y Ronquillo en la sierra norte del Perú” – CASCUS II**, que se realizará del 29 de octubre al 07 de noviembre del presente año;

